



*Comité Operativo de Emergencia*

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**ANEXO**

**Protocolo General de Acciones Preventivas para Mitigar el contagio por COVID- 19 en la realización de actividades comerciales en locales**

**1) Objeto.**

El siguiente protocolo tiene como objetivo prevenir la proliferación del coronavirus (COVID – 19), a través de la implementación de medidas básicas necesarias, que permitan a los propietarios de establecimientos comerciales, preservar la salud de sus trabajadores, consumidores, proveedores y ciudadanía en general, en el marco de la Resolución N° 22/20 del Comité Operativo de Emergencia.

**2) Condiciones de higiene y seguridad sanitaria para los establecimientos comerciales.**

Los comercios habilitados para la atención al público deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes medidas sanitarias:

**A) Requisitos Mínimos:**

- Distanciamiento interpersonal.
- Lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- No generar contacto físico entre empleados, y respecto de clientes, evitando reuniones grupales.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo o con pañuelo desechable.
- Ventilar los ambientes.
- Prohibición de compartir utensilios e instrumentos personales.
- Provisión y utilización de alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.
- Ventilación de ambientes.
- Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.



*Comité Operativo de Emergencia*

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**B) Sectores para atención al público:**

**1- Sector de Acceso:**

- No se permitirá el ingreso a personas sin barbijo y/o tapabocas. Se debe colocar un cartel en la vidriera o entrada comunicando tal prohibición. (Resolución N° 11/20 del COE).
- Proveer alcohol en gel a todas las personas que ingresen al local.
- Deberán colocar trapos de piso con lavandina u otro elemento sanitizante para el ingreso y egreso de las personas, debiéndose higienizar o cambiar los mismos cada hora.
- Impedir a los clientes tocar puertas de ingreso, vidrieras, mostradores.
- Evitar y minimizar el contacto con los productos. En el caso de que por el tipo de mercadería o comercio de que se trate, las manos de los clientes tuviesen que tener contacto con los productos, deberán proveer de guantes descartables que serán inutilizados y desechados al retirarse el cliente, adoptando a tal fin los recaudos sanitarios pertinentes.

**2.- Sector de ventas:**

- La capacidad de ingreso a los salones comerciales será de una persona cada nueve metros cuadrados.
- Los salones comerciales deberán contar con una cinta demarcatoria con distancia mínima de 1,5 mts. entre clientes y mostradores.
- Contar con alcohol en gel a disposición del público y los empleados.

**3.- Sector de cajas:**

- El personal deberá limpiar el sector con paños y alcohol al iniciar y concluir su labor.



*Comité Operativo de Emergencia*

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

- Se debe colocar un cartel indicando a los clientes mantener una distancia de 1,5 metros entre ellos. Marcar el recorrido que debe respetar la fila y los puntos de distancia asignados para cada individuo, o bien instalar algún obstáculo físico que evite la aproximación.
- Se debe colocar mamparas en las cajas de cobro que aseguren la protección entre empleados y clientes.
- Incentivar al máximo posible el uso de medios de pagos electrónicos, limitando el uso de billetes y monedas

**C) Limpieza en los establecimientos comerciales:**

- Extremar la higiene del local, procurando una mayor rigurosidad y profundidad en la limpieza y desinfección, utilizando los materiales y métodos recomendados por las autoridades sanitarias.
- Desinfectar cada hora las áreas de trabajo. Las superficies con las que tengan contacto el público deben ser desinfectadas luego de que cada cliente se retire.
- Prestar especial atención y desinfección a las áreas con contacto frecuente de personas tales como: manijas, pasamanos, baños, llaves de agua, mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Mantener una circulación adecuada de aire dentro del local y en los lugares de uso común.

**D) Organización del personal y flujo de clientes:**

- El establecimiento deberá funcionar con la dotación de personal mínimo e indispensable, con colocación y retiro de los Equipos de Protección Personal (EPP) de uso personal que correspondan.
- El establecimiento deberá capacitar con una periodicidad mínima semanal respecto a las medidas de seguridad y sanitarias vigentes.



*Comité Operativo de Emergencia*

**RESOLUCIÓN N° 24**  
**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

- Afectar, en lo posible, sólo a aquellos empleados que vivan cerca del local para evitar el uso del transporte público.
- Disponer en lo posible de un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- Limitar la cantidad de personas que ingresan en simultáneo en el local. No debe haber más de un cliente cada 9 metros cuadrados, y entre sí deben mantener una distancia lineal superior a un metro y medio.
- El empleador establecerá horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.

**D) Seguridad del personal de los establecimientos**

- El personal deberá limpiar o cambiar su calzado antes de ingresar al local, higienizarse, y cambiar su vestimenta en la medida de lo posible.
- El empleador deberá proveer barbijos y/o tapabocas, alcohol en gel, y productos de higiene y limpieza para uso de los empleados, cuyo uso es obligatorio.
- Los empleados deberán lavarse adecuadamente las manos al iniciar su turno y repetir el proceso con intervalos máximos de una hora.
- No se puede compartir comida, utensilios y efectos personales.
- Se deberá suspender el control horario del personal por tarjeta o biométrico.

**POSADAS**

**Jose Matias**

Secretario General de la Gobernación

**VILLADA Ricardo**

**Guillermo**

Ministro de Gobierno,  
Derechos Humanos,  
Trabajo y Justicia

**MEDRANO DE LA**

**SERNA Josefina**

Ministra de Salud Pública

**DE LOS RIOS**

**PLAZA Martin**

Ministro de Producción  
y Desarrollo Sustentable